



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **34.20**, de carácter extraordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^ª Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^ª Noelia María Arroyo Hernández, D^ª María Luisa Casajús Galvache y D^ª María Irene Ruiz Roca, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

2. PROPUESTA EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA PARA CENTROS DE EDUCATIVOS SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPTD** que ha sido firmada por el Concejal Delegado del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, que queda unido a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, el día 18 de noviembre de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 89/2020, el 26 de noviembre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

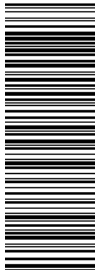
Así resulta del borrador del acta.

J.G.L. sesión 34.20, extraordinaria, 27 de noviembre de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14



Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 34.20, extraordinaria, 27 de noviembre de 2020.

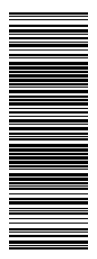
2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **APMT11A4KDMBF18J**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPDTD**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Des-Sub:2020/8

PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA PARA CENTROS DE EDUCATIVOS SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

La pandemia ocasionada por el Covid-19 ha incidido globalmente en todos los ámbitos de nuestras vidas. Tras la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, la generalización del teletrabajo, el cierre presencial de las clases para todo el espectro educativo nos ha hecho, en general, buscar nuevos cauces de adaptación para integrarnos dentro de una nueva normalidad que nos lleve a convivir con el virus preservando la salud.

Ha tenido que ser una vez iniciado el curso académico 2020/21, cuando los alumnos y profesores se están habituando y adaptando a nuevos horarios y normas en cuanto a espacios y distancia de seguridad, desinfección e higiene, cuando el equipo de gobierno se ha podido plantear el poner en marcha una nueva práctica de Presupuestos Participativos en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Esta experiencia ya se ha realizado con éxito en dos ocasiones, llegando a participar en el año 2019 alrededor de 6.400 alumnos.

El 19 de octubre de de 2020 se envía un correo comunicando a todos los Centros Educativos de Infantil y Primaria y a los Institutos de Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos que podían participar en esta experiencia de Presupuestos Participativos 2020, aunque no todos llegan a participar puesto que había que realizar un proyecto pedagógico de realización de una experiencia de Presupuestos Participativos en su centro educativo.

Habiendo tenido todos conocimiento de la convocatoria, los Centros que concurren y finalmente participan en los presupuestos participativos 2020/21 son los siguientes:

CEIP Fernando Garrido	CEIP San Isidro	CEIP San Isidoro
CEIP Miguel de Cervantes	CEIP José María de Lapuerta	CEIP Virgen del Carmen

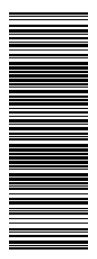
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: MARIA ROSARIO MUÑOZ GOMEZ - 10/11/2020 14:21:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 11/11/2020 09:41:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPDTD**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CEIP Los Alumbres	CEIP Virginia Pérez	CEIP Vicente Medina
CEIP Gabriela Mistral	CEIP Luis Calandre	CEIP San Fulgencio
CEIP San Ginés de la Jara	CEIP Vicente Ros	CEIP Félix Rodríguez de Lafuente
CEIP Ntra. Sra. del Mar	CEIP Aníbal	CEE Primitiva López
CEIP Feliciano Sánchez	CEIP Santiago Apóstol	CEIP Carthago
CEIP Santa Florentina (La Palma)	CEIP San Antonio Abad	CEIP Ntra. Sra. Los Dolores
CEIP San Francisco Javier	IES San Isidoro	IES Juan Sebastián Elcano
IES Mediterráneo	IES El Bohío	IES Galileo
IES Jiménez de la Espada		

Todos estos centros han presentado un proyecto a realizar en su centro de Presupuestos Participativos. En estos centros educativos se va a seguir todas las fases incluidas en los Presupuestos Participativos del municipio.

PRIMERO.- El Régimen Jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención: 1.- Según lo establecido en el artículo 5º y la Disposición Final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se otorguen se regularán por las presentes bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. 2.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en concreto, atendiendo a los artículos 44 y 46 que nos concretan cómo se regulará la Concesión Directa.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena contiene en la partida: 2020-05002-1534-78004: A Centros Educativos del Municipio (Presupuestos Participativos) del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, consignación por un importe de 110.000 €, destinado a gasto de capital.

Firmado electrónicamente por:

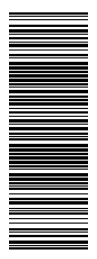
- (FIRMA) RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: MARIA ROSARIO MUÑOZ GOMEZ - 10/11/2020 14:21:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 11/11/2020 09:41:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **APMT11A4KDMBF18J**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPDTD**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



TERCERO.- El objetivo que se pretende conseguir con esta subvención por Concesión Directa a los Centros Educativos es fomentar en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio. De esta forma conseguiremos que al llegar a la edad adulta, sean ciudadanos activos y comprometidos con su ciudad.

La cuantía asignada a cada centro se obtiene de la división del total de la subvención entre los 31 centros participantes, y que asciende a 3.548 €.

Todos los alumnos del centro participante deben realizar un proceso de Presupuestos Participativos, decidiendo en qué se debe invertir este dinero, teniendo en cuenta el bien común.

El proceso de Presupuestos Participativos en Centros Educativos se realizará en el segundo y tercer trimestre del curso académico 2020/21.

En virtud de lo anteriormente expuesto, del decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de la Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019 y visto el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el Concejal del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, ACUERDE:

1º.- La aprobación del gasto previsto en el Presupuesto de 2020 del Área de Descentralización y Participación Ciudadana por un importe de 110.000 €.

2º. Conceder la subvención económica a los siguientes centros educativos:

	CENTRO	CIF	CUANTÍA
1	CEIP Fernando Garrido	Q3068125H	3.548 €
2	CEIP San Isidro (Los Belones)	Q3068627C	3.548 €
3	CEIP San Isidoro (El Algar)	Q3068042E	3.548 €
4	CEIP Miguel de Cervantes (La Aljorra)	Q3068179E	3.548 €
5	CEIP José María de Lapuerta	Q3068272H	3.548 €
6	CEIP Virgen del Carmen	Q3080002C	3.548 €
7	CEIP Los Alumbres	Q 3068596J	3.548 €
8	CEIP Virginia Pérez (El Algar)	Q3068601H	3.548 €
9	CEIP Vicente Medina (Los Dolores)	Q3068603D	3.548 €
10	CEIP Gabriela Mistral (Los Dolores)	Q3068263G	3.548 €

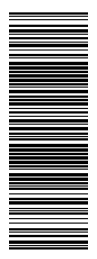
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: MARIA ROSARIO MUÑOZ GOMEZ - 10/11/2020 14:21:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 11/11/2020 09:41:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPDTD**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



11	CEIP Luis Calandre (Santa Ana)	Q3068580D	3.548 €
12	CEIP San Fulgencio (Pozo Estrecho)	Q3068270B	3.548 €
13	CEIP San Ginés de la Jara	Q3068124A	3.548 €
14	CEIP Vicente Ros	Q3068621F	3.548 €
15	CEIP Félix Rodríguez de Lafuente (Los Nietos)	Q3068590C	3.548 €
16	CEIP Ntra. Sra. del Mar	Q3068074H	3.548 €
17	CEIP Aníbal	Q3068143A	3.548 €
18	CEE Primitiva López	Q3068043C	3.548 €
19	CEIP Feliciano Sánchez	Q3068266J	3.548 €
20	CEIP Santiago Apóstol (Miranda)	Q3068607E	3.548 €
21	CEIP Carthago (Vista Alegre)	Q3068582J	3.548 €
22	CEIP San Francisco Javier	Q3068618B	3.548 €
23	CEIP Santa Florentina (La Palma)	Q306859H	3.548 €
24	CEIP San Antonio Abad	Q3068614A	3.548 €
25	CEIP Ntra. Sra. Los Dolores	Q3068604B	3.548 €
26	IES Mediterráneo	Q8055013J	3.548 €
27	IES El Bohío	Q3068578H	3.548 €
28	IES Jiménez de la Espada	Q3068075E	3.548 €
29	IES Galileo (Pozo Estrecho)	Q3000259F	3.548 €
30	IES Sa Isidoro (Los Dolores)	Q3068625G	3.548 €
31	IES Juan Sebastián Elcano	Q3080001E	3.548 €

Como financiación necesaria para realizar una práctica de Presupuestos Participativos por parte del alumnado en el centro educativo, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El pago de la presente subvención se realizará anticipadamente por el importe total de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe cada beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDA.- Para el pago de la presente subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERA.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Firmado electrónicamente por:

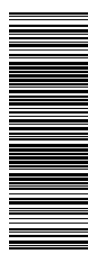
- (FIRMA) RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: MARIA ROSARIO MUÑOZ GOMEZ - 10/11/2020 14:21:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 11/11/2020 09:41:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **APMT11A4KDMBF18J**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPDTD**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CUARTA.- La justificación se efectuará conforme se indica en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo de tres meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada que se realizará en el segundo y tercer trimestre del curso académico 2020/21, y en todo caso antes del día treinta del mes de septiembre de 2021.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2021. No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no queda debidamente justificada la concesión mediante el presente acuerdo.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se incluirá el material realizado por los alumnos como apoyo a la realización del proyecto.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago (transferencia bancaria o similar).

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTA.- Se entiende por gastos subvencionables los previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en el caso que nos ocupa

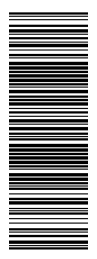
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: MARIA ROSARIO MUÑOZ GOMEZ - 10/11/2020 14:21:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 11/11/2020 09:41:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **63EPP1541K7YPDTD**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



serán los que resulten en cada centro de la votación efectuada por el alumnado y que deberá estar acreditada en las actas de los resultados que realicen cada centro.

SEXTA.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y 58 a 63 de las bases de ejecución del presupuesto, así como el incumplimiento de cualquiera de las Condiciones del presente acuerdo.

SEPTIMA.- Publicidad de la subvención.

1. La publicidad de las subvenciones deberá realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme establece el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. Con carácter general, los beneficiarios deberán difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilice.

3. El material inventariable que se compre como resultado de la votación de los alumnos deberá identificarse con el logo de Presupuestos Participativos acompañado del texto "Presupuestos Participativos en Centros Educativos 2020. Ayuntamiento Cartagena", en un tamaño lo suficientemente grande para que sea visto por toda la comunidad educativa y adaptado al objeto que se deba identificar.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

Así pues, se solicita de la Junta de Gobierno que acuerde la aprobación de subvenciones por Concesión Directa a los centros educativos relacionados en el expositivo de esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Diego Ortega Madrid
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: MARIA ROSARIO MUÑOZ GOMEZ - 10/11/2020 14:21:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 11/11/2020 09:41:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 27/11/2020 14:45:34
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 27/11/2020 14:55:36
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 27/11/2020 14:58:14